



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

JUNTA GENERAL EJECUTIVA

Acuerdo JGE/52/2022.

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, PROPONE MODIFICAR EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.**

**ANTECEDENTES:**

- 1. Aprobación del Acuerdo JGE/03/2020.** El 24 de abril de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo JGE/03/2020 por el que se dictan las medidas extraordinarias del Instituto Electoral del Estado de Campeche en relación con la emergencia sanitaria por la pandemia del Virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- 2. Reforma electoral 2020.** El 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobó el Decreto No. 135, por el que se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado el 29 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado.
- 3. Aprobación del Acuerdo INE/CG1616/2021.** El 26 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, por el que se aprobaron las propuestas de designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, así como de las consejerías electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.
- 4. Aprobación del Acuerdo JGE/362/2021.** El 13 de diciembre de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/362/2021 determinando las acciones para la atención de medios de impugnación, procedimientos sancionadores y la recepción de diversa documentación de naturaleza urgente y administrativa; así como el Manual de procedimientos que registrará a la Oficialía Electoral en funciones de oficialía de partes, del Instituto Electoral.
- 5. Aprobación del Acuerdo JGE/363/2021.** El 13 de diciembre de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/363/2021 con el que determinó las condiciones generales del Instituto Electoral, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).
- 6. Aprobación del Acuerdo CG/102/2021.** El 16 de diciembre de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 10ª Sesión Ordinaria Virtual, aprobó el Acuerdo CG/102/2021 con el que autorizó la celebración a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales, presenciales y semipresenciales, ordinarias o extraordinarias, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia del virus SARS-COV2 (COVID-19).



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

JUNTA GENERAL EJECUTIVA

Acuerdo JGE/52/2022.

7. **Aprobación del Acuerdo CG/103/2021.** El 16 de diciembre de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 10ª Sesión Ordinaria Virtual, aprobó el calendario oficial de labores que registrará durante el año 2022.
8. **Aprobación del Acuerdo JGE/017/2022.** El 13 de abril de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/017/2022, mediante el cual se modificó el Acuerdo JGE/363/2021, relativo al retorno de actividades presenciales del personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
9. **Aprobación del Acuerdo JGE/51/2022.** 19 de diciembre de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/51/2022, mediante el cual se aprobó, el horario de labores y el Proyecto de calendario oficial de labores que registrará para los meses de enero a agosto de 2023.

**MARCO LEGAL:**

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).** Artículos 1, 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, norma IV, incisos b), y c), que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- II. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).** Artículos 5, 98 párrafos primero y segundo y 99, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Constitución Política del Estado de Campeche (CPEC).** Artículo 24 Base VII, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- IV. **Ley Federal del Trabajo (LFT).** Artículo 74 fracciones I y VIII, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- V. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche (LIPEEC).** Artículos 1, 3, 4 fracciones X y XI, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250 fracción I, 253 fracciones I y IV, 254, 255, 267, 277, 278 fracciones XXIX y XXXVII, 280 fracciones I, XIII y XIX, 282 fracciones XXX, 285 y 286, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- VI. **Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche.** Artículos 8 y 29 que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- VII. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, fracción I, 2, 4, numeral II, punto 2.1 inciso b), 5, fracción VI y VII, 6, 32, 33, 34, 36 numeral III y IV, 38 fracción I, VI y XX, 46 fracción I y II, 99, 100, 101, 102 y 112, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

Acuerdo JGE/52/2022.

---

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA. Glosario.** Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Junta General.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- V. **Presidencia.** La Consejera Presidenta del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. **Reglamento Interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. **Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.

**SEGUNDA. Función estatal.** El IEEC es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales. Se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realicen con perspectiva de género, de conformidad con el artículo 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

El IEEC cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, 254, y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

**TERCERA. Órganos centrales del Instituto.** Los órganos centrales del Instituto Electoral son: I. El Consejo General; II. La Presidencia del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y IV. La Junta General Ejecutiva.

Para el desempeño de sus actividades laborales, el IEEC cuenta con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas que se regirán conforme



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

Acuerdo JGE/52/2022.

---

a lo establecido por el Reglamento Interior y demás normatividad que al efecto emita el Consejo General, lo anterior de conformidad con los artículos 245 y 254 de la Ley de Instituciones.

**CUARTA. Presidencia del Consejo General y de la JGE.** La Presidencia del IEEC, cuenta con un cúmulo de atribuciones, dentro de las que se encuentran convocar y conducir las sesiones del Consejo General, ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutiveos de todos los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General, presidir a la Junta General Ejecutiva y dirigir la administración del Instituto Electoral, proponer a la Junta General Ejecutiva modificar el horario y calendario laboral, y en todo caso, decretar la suspensión de las actividades institucionales por causas de fuerza mayor, razones de emergencia, sanidad o situaciones extraordinarias, así como las demás que le confiera el Consejo General, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y demás normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 fracciones IV, XIII, XVII, XIX y XX de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con el numeral 19 fracciones XVI y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**QUINTA. Junta General Ejecutiva.** Es un órgano central del Instituto Electoral de naturaleza colegiada, presidida por la Presidenta del Consejo General y se integra con la Secretaria Ejecutiva del mismo Consejo y las personas titulares de las direcciones ejecutivas de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, y de Educación Cívica y Participación Ciudadana; sus decisiones se toman por mayoría de votos de sus integrantes y posee entre sus atribuciones, conocer y resolver, en su caso, los asuntos administrativos, financieros, materiales y laborales, que planteen los titulares de las Direcciones Ejecutivas conforme a las Políticas y Programas aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral, también le corresponde elaborar el proyecto de Calendario Oficial de Labores, así como aprobar los días de descanso obligatorio por situaciones de emergencia o causas de fuerza mayor y las demás que le encomienden la Ley de Instituciones, el Consejo General o su Presidencia; lo anterior con fundamento en los artículos 253 fracción IV, 285 y 286 fracciones III, IV y X de la Ley de Instituciones; 4, fracción II, punto 2.1 inciso b) y punto 2.2 incisos a), b), y c), 6, 32, 33, 34, 36, fracciones III, IV y VI y 112 del Reglamento Interior.

**SEXTA. Secretaría Ejecutiva.** Es un órgano ejecutivo de carácter unipersonal que tiene entre sus funciones la de: auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir las instrucciones de la Presidencia del Consejo General; actuar como Secretaría de la Junta General Ejecutiva; auxiliar en las tareas y las demás atribuciones que le sean conferidas por el Consejo General, por la Presidencia del mismo, por la Ley de Instituciones; supervisar y ejecutar, en su caso, el adecuado cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General y de la Junta General, establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de acciones entre la Junta General, las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos, y las demás que le confiera la Ley de Instituciones y la normatividad aplicable; así como, fungir como órgano competente para la sustanciación de los procedimientos sancionadores; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 253 fracción III, 282 fracciones I, XX, XXV y XXX y 601



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

Acuerdo JGE/52/2022.

fracción II de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con los numerales 4 fracción II, punto 2.1 inciso a) y 38, fracciones I, II, VI y XX del Reglamento Interior.

**SÉPTIMA. Acuerdo CG/103/2021.** El Consejo General del IEEC, en la 10ª Sesión Ordinaria Virtual de fecha 16 de diciembre de 2021, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo CG/103/2021 por el que se aprobó el calendario oficial de labores que regirá durante el año 2022, y específicamente al mes de diciembre en los siguientes términos:

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

26 de diciembre de 2022  
al 6 de enero de 2023.

“Segundo periodo vacacional  
2022”.

**OCTAVA. Justificación.** El artículo 112 del Reglamento Interior establecen como días de descanso obligatorio, el 25 de diciembre y el 1 de enero, en concordancia con los artículos 8 y 29 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, y el artículo 74 de Ley Federal del Trabajo; por lo anterior y en virtud de que conforme al calendario anual 2022, dichos días son domingo, con la finalidad de garantizar el derecho laboral de las y los trabajadores al goce y disfrute de los descansos obligatorios, la Presidencia del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, de conformidad con el artículo 280 fracción XIX de la Ley de Instituciones, propone modificar el calendario de labores correspondiente al mes de diciembre de 2022, aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo CG/103/2021, el 16 de diciembre de 2021, para que se traslade el descanso obligatorio a los días 22 y 23 de diciembre de 2022, y se determinen como inhábiles, en compensación de los días 25 de diciembre y 1º de enero de 2023.

Por lo anterior, con base en el principio de progresividad y maximización de los derechos humanos, la Junta General Ejecutiva, propone trasladar el descanso correspondiente a los días 25 de diciembre y 1º de enero de 2023 al 22 y 23 de diciembre de 2022, para garantizar la convivencia familiar en beneficio de las y los trabajadores en términos del artículo de 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esto, en virtud de que los días de descanso obligatorio son un derecho fundamental como lo establece el artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), ya que contribuye significativamente al bienestar integral de las y los colaboradores, y al disfrute del tiempo libre.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

Acuerdo JGE/52/2022.

---

Lo anterior, en la inteligencia de que en esos días se suspenderán los términos o plazos para los efectos de cualquier procedimiento de carácter administrativo que se tramite en el IEEC.

**NOVENA. Conclusión.** Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 242, 244, 247, 253 fracción IV, 280 fracción XIX, 285, 286 fracciones III y IV, de la Ley de Instituciones; y 6 y 112 del Reglamento Interior del IEEC, la Presidencia de la Junta General Ejecutiva del IEEC, propone la modificación al calendario de labores correspondiente al mes de diciembre que fuera aprobado mediante el Acuerdo CG/103/2021 que rige las labores del Instituto Electoral del año 2022, y declarar como días inhábiles el 22 y 23 de diciembre de 2022, y una vez aprobado, solicitar a la Secretaría Ejecutiva del IEEC, proponer el Proyecto de Acuerdo ante el órgano central y superior de dirección, es decir el Consejo General del IEEC, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O:**

**PRIMERO:** Se aprueba proponer al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la modificación del calendario de labores correspondiente al mes de diciembre que fuera aprobado mediante el Acuerdo CG/103/2021, para establecer como inhábil los días 22 y 23 de diciembre de 2022; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar los trámites administrativos necesarios para que el presente Proyecto de Acuerdo sea incluido en el orden del día de la próxima sesión del Consejo General; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que notifique mediante cédula en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, y a la Oficialía Electoral, ambos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para que den cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo; lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en las redes sociales oficiales para



**25** ANIVERSARIO DEL IEEC  
1997-2022



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

Acuerdo JGE/52/2022.

---

conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**ASÍ LO ACORDARON LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*